



RESOLUCIÓN

Asunto: Justificación y abono de la subvención concedida y abonada anticipadamente al Matadero Insular de Tenerife, del ejercicio 2018, para la financiación de las inversiones necesarias para mejorar las condiciones de sus instalaciones y abono anticipado de la subvención nominativa prevista en el Anexo II de las Bases de Ejecución del Presupuesto del Cabildo Insular de Tenerife para el ejercicio 2019, en concepto de “Gastos de Inversión”.

Visto el informe del Servicio Técnico de Ganadería y Pesca, de fecha 6 de agosto de 2019, en relación a la documentación justificativa presentada por la entidad Matadero Insular de Tenerife, S.A. con motivo de la subvención concedida por Resolución del Sr. Consejero Insular del Área de Agricultura, Ganadería y Pesca con fecha 3 de diciembre de 2018 para la financiación de inversiones realizadas en las instalaciones del matadero para la mejora de las condiciones de las instalaciones, así como el informe del referido Servicio Técnico, de fecha 2 de septiembre de 2019, respecto a la subvención nominativa prevista a favor de la mencionada entidad en el Anexo II de las Bases de Ejecución del Presupuesto General de esta Corporación para el presente ejercicio 2019, en concepto de “Inversiones”, y teniendo en cuenta los siguientes:

ANTECEDENTES DE HECHO

1º.- Que el Cabildo Insular de Tenerife, mediante acuerdo adoptado por el Pleno de esta Corporación el 27 de septiembre de 1993, encargó a la empresa mixta “Matadero Insular de Tenerife, S.A.” la gestión del matadero de la isla. Dicha entidad fue constituida el 21 de mayo de 1993, formando parte de su accionariado el Cabildo Insular de Tenerife, con una participación del 33%, Ayuntamientos de la isla, así como personas y entidades vinculadas al sector ganadero, carnicero e industrial.

2º.- Que desde la formalización del correspondiente contrato de gestión, suscrito el 18 de marzo de 1994, la entidad “Matadero Insular de Tenerife, S.A.” asumió la ejecución de las actuaciones relacionadas con el control sanitario de los animales vivos, así como del sacrificio de los mismos, y que se concretan en:

- 1- La recepción y entrada de ganado.
- 2- La estabulación del ganado.
- 3- El sacrificio y faenado de las reses.



Documento

Código Seguro de Verificación (CSV)

El CSV de este documento es fcaec846-820f-5ba7-b213-9b64aec35d4. Puedes verificar su integridad mediante el código QRCode de la izquierda o en la dirección:

<https://sede.tenerife.es/es/personal/#!/documento?csv=fcaec846-820f-5ba7-b213-9b64aec35d4>

Este documento ha sido firmado electrónicamente por FRANCISCO JAVIER PARRILLA GOMEZ (CABILDO INSULAR DE TENERIFE) el día 31/10/2019 a las 16:25:54 (UTC) y SELLO DEL VICESECRETARIO DEL ORGANO COLEGIADO DE CONSEJO DE GOBIERNO (CABILDO INSULAR DE TENERIFE) el día 31/10/2019 a las 16:26:57 (UTC). El CSV del fichero de firma electrónica es e05ee42e-7343-5efb-88b6-53572180450d. Puedes descargarlo mediante el código QRCode de la derecha o en la dirección:

<https://sede.tenerife.es/es/personal/#!/documento?csv=e05ee42e-7343-5efb-88b6-53572180450d>



Firma



- 4- El oreo de las canales.
- 5- El tratamiento de subproductos.
- 6- Y todas aquellas que sean complementarias de éstas y necesarias para la mejor prestación del servicio insular de matadero.

3º.- Que con la finalidad de contribuir a la mejora de las condiciones higiénico sanitarias de las instalaciones del matadero, así como a su eficiencia y productividad durante el sacrificio y faenado de las canales, mediante Resolución del Sr. Consejero Insular del Área de 3 de diciembre de 2018, se concedió y abonó anticipadamente a favor de la entidad mercantil Matadero Insular de Tenerife, S.A. una subvención nominativa por importe de cincuenta mil euros (50.000,00.- €), estableciéndose como plazo máximo de justificación el día 30 de septiembre de 2019.

4º.- Que con registro de entrada en esta Corporación de 12 de julio de 2019, la referida entidad presenta la documentación justificativa de la referida subvención, aportando memoria de las actuaciones realizadas, junto a su respectiva declaración de ingresos y gastos, acompañada de las correspondientes facturas.

5º.- Que, a tal efecto, el 6 de agosto de 2019, el Servicio Técnico de Ganadería y Pesca emite informe en relación a la documentación justificativa presentada por el Matadero Insular de Tenerife, S.A. respecto a la subvención concedida el año pasado para inversiones, señalando que el importe del grupo de inversiones ejecutadas y justificadas ascienden a la cantidad de cincuenta y un mil cuatrocientos cincuenta y ocho euros con dieciocho céntimos (51.458,18 €), quedando correctamente justificada la cantidad abonada anticipadamente por importe de cincuenta mil euros (50.000,00.- €).

6º.- Que, por otra parte, el 30 de julio de 2019, el Matadero Insular de Tenerife solicita a esta Corporación el otorgamiento y abono anticipado de la subvención nominativa prevista a su favor en el Anexo II de las Bases de Ejecución del Presupuesto General de esta Corporación para el presente ejercicio en concepto de "Inversiones", aportando al efecto una memoria de actividades a desarrollar en sus instalaciones, acompañada de un presupuesto de ingresos y gastos.

7º.- Que a la vista de dicha solicitud y de la documentación aportada por la referida entidad, el Servicio Técnico de Ganadería y Pesca, en informe de fecha 2 de septiembre de 2019, informa favorablemente la realización de una serie de inversiones que tienen por finalidad la mejora de las instalaciones del Matadero.



Documento

Código Seguro de Verificación (CSV)

El CSV de este documento es fcaec846-820f-5ba7-b213-9b64aec35d4. Puedes verificar su integridad mediante el código QRCode de la izquierda o en la dirección:

<https://sede.tenerife.es/es/personal/#!/documento?csv=fcaec846-820f-5ba7-b213-9b64aec35d4>

Este documento ha sido firmado electrónicamente por FRANCISCO JAVIER PARRILLA GOMEZ (CABILDO INSULAR DE TENERIFE) el día 31/10/2019 a las 16:25:54 (UTC) y SELLO DEL VICESECRETARIO DEL ORGANO COLEGIADO DE CONSEJO DE GOBIERNO (CABILDO INSULAR DE TENERIFE) el día 31/10/2019 a las 16:26:57 (UTC). El CSV del fichero de firma electrónica es e05ee42e-7343-5efb-88b6-53572180450d. Puedes descargarlo mediante el código QRCode de la derecha o en la dirección:

<https://sede.tenerife.es/es/personal/#!/documento?csv=e05ee42e-7343-5efb-88b6-53572180450d>



Firma



A tal efecto, propone la concesión y abono anticipado de la referida subvención nominativa, por importe de cuarenta y nueve mil doscientos sesenta y cuatro euros con veintitrés céntimos (49.264,23€), con cargo a la aplicación presupuestaria 19-0603-4332-74250, emitiendo documento contable en fase ADO con número de propuesta 19-009555, ítem 19-017990.

8º.- Que las actuaciones subvencionadas están incluidas en el Marco Estratégico Plurianual de Actuaciones para el Desarrollo de Tenerife 2016-2025 (MEDI) en la línea de actuación 4.4.1 (Edificios Agroindustriales) y son susceptibles de financiación por el Gobierno de Canarias a través del Fondo de Desarrollo de Canarias 2016-2025 (FDCAN) al encontrarse prevista en la Línea de Actuación 15.1.1 (Edificios Agroindustriales).

9º.- Que con fecha 21 de octubre de 2019 se presenta por el Matadero Insular de Tenerife, S.A. nuevo presupuesto de ingresos y gastos a los efectos de subsanar lo informado por la Intervención General con fecha 11 de octubre de 2019.

CONSIDERACIONES JURÍDICAS

1º.- Que la implicación de este Cabildo Insular en la realización de dichas actividades se encuentra amparada en sus competencias de fomento del desarrollo económico y social de la isla, conforme a lo dispuesto en la letra d), apartado primero, del artículo 36º de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, en relación con el apartado primero del artículo 41º del mismo texto legal, y con lo dispuesto en el apartado primero, letra d), del artículo 8º de la Ley 8/2015, de 1 de abril, de Cabildo Insulares.

2º.- Que en virtud de lo dispuesto en el apartado primero de la cláusula sexta del mencionado contrato de gestión del servicio público de matadero, el Matadero Insular de Tenerife, S.A. tendría derecho a:

“c) Obtener compensación económica que mantenga el equilibrio financiero del contrato en caso de modificaciones introducidas en el servicio por la Corporación y que incrementen los costos o disminuyan la retribución (...)

f) Introducir mejoras en la prestación del servicio, previa autorización del Cabildo Insular.

Asimismo, según lo establecido en el apartado segundo del citado artículo, serán obligaciones básicas de la entidad contratista:(...)



Documento

Código Seguro de Verificación (CSV)

El CSV de este documento es fcaec846-820f-5ba7-b213-9b64aec35d4. Puedes verificar su integridad mediante el código QRCode de la izquierda o en la dirección:

<https://sede.tenerife.es/es/personal/#!/documento?csv=fcaec846-820f-5ba7-b213-9b64aec35d4>

Este documento ha sido firmado electrónicamente por FRANCISCO JAVIER PARRILLA GOMEZ (CABILDO INSULAR DE TENERIFE) el día 31/10/2019 a las 16:25:54 (UTC) y SELLO DEL VICESECRETARIO DEL ORGANO COLEGIADO DE CONSEJO DE GOBIERNO (CABILDO INSULAR DE TENERIFE) el día 31/10/2019 a las 16:26:57 (UTC). El CSV del fichero de firma electrónica es e05ee42e-7343-5efb-88b6-53572180450d. Puedes descargarlo mediante el código QRCode de la derecha o en la dirección:

<https://sede.tenerife.es/es/personal/#!/documento?csv=e05ee42e-7343-5efb-88b6-53572180450d>



Firma



j) Introducir modificaciones que en la prestación del servicio imponga la Administración concedente por razones de interés público, sin perjuicio de la contraprestación económica que en su caso proceda.

3º.- Que asimismo, conforme a lo dispuesto en el apartado primero, de la cláusula séptima del mencionado contrato, el Cabildo Insular de Tenerife ostentaría, sin perjuicio de las demás potestades que procedan legalmente, la de "(...) imponer mejoras en la prestación del servicio mediante adecuada indemnización", siendo obligaciones del Cabildo, entre otras, "(...) compensar económicamente a la sociedad gestora por razón de las modificaciones que le ordenase introducir en el servicio y que incrementaran los costes o disminuyese la retribución" (7.2.,2º) a).

4º.- Que por otra parte, de acuerdo con lo establecido en la Base 75ª de las que rigen la ejecución del Presupuesto General de esta Corporación para este ejercicio económico, la subvención prevista a favor del Matadero Insular de Tenerife, S.A. se conceptúa como una "subvención nominativa" al encontrarse prevista como tal en el Anexo II.a de las citadas bases, lo que justificaría su concesión directa.

5º.- Que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 20º de la Ordenanza General de Subvenciones del Excmo. Cabildo Insular de Tenerife "Las subvenciones con asignación nominativa en los Presupuestos Generales del Cabildo Insular de Tenerife, que tendrán el carácter de mera previsión, serán concedidas por Resolución de los Consejeros/Directores Insulares y Consejeros con delegación especial, previa presentación por la entidad beneficiaria de una memoria de actividades a realizar, presupuesto de gastos e ingresos y cuantos requisitos entienden convenientemente los Servicios Gestores del Cabildo Insular de Tenerife(...)".

6º.- Que a tal efecto, el Matadero Insular de Tenerife, S.A. ha aportado una memoria justificativa de las inversiones que se pretenden realizar en sus instalaciones, acompañada de un plan de inversiones y presupuestos de los gastos que se van a acometer, cuya documentación ha sido informada favorablemente por el Servicio Técnico de Ganadería y Pesca en informe de 2 de septiembre de 2019.

Asimismo, se presentan los certificados acreditativos de encontrarse la referida entidad al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones frente a la Agencia Estatal de la Administración Tributaria, la Administración Tributaria Canaria y la Tesorería General de la Seguridad Social, así como declaración del Presidente de dicha entidad poniendo de manifiesto que la misma no se encuentra en la situación de deudor por resolución de procedencia de reintegro ante cualquier Administración Pública, así



Documento

Código Seguro de Verificación (CSV)

El CSV de este documento es fcaec846-820f-5ba7-b213-9b64aec35d4. Puedes verificar su integridad mediante el código QRCode de la izquierda o en la dirección:

<https://sede.tenerife.es/es/personal/#!/documento?csv=fcaec846-820f-5ba7-b213-9b64aec35d4>

Este documento ha sido firmado electrónicamente por FRANCISCO JAVIER PARRILLA GOMEZ (CABILDO INSULAR DE TENERIFE) el día 31/10/2019 a las 16:25:54 (UTC) y SELLO DEL VICESECRETARIO DEL ORGANO COLEGIADO DE CONSEJO DE GOBIERNO (CABILDO INSULAR DE TENERIFE) el día 31/10/2019 a las 16:26:57 (UTC). El CSV del fichero de firma electrónica es e05ee42e-7343-5efb-88b6-53572180450d. Puedes descargarlo mediante el código QRCode de la derecha o en la dirección:

<https://sede.tenerife.es/es/personal/#!/documento?csv=e05ee42e-7343-5efb-88b6-53572180450d>



Firma



como el resto de circunstancias previstas en el artículo 13.2 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

Finalmente, figura en el expediente el certificado de la Corporación de encontrarse al corriente con las obligaciones tributarias, así como en el pago de sus obligaciones por reintegro de subvenciones de las que es titular este Cabildo Insular.

7º.- Que respecto a la propuesta del citado Servicio Técnico de anticipar el abono de la referida subvención, se pone de manifiesto que tal posibilidad se encuentra prevista en el apartado cuarto del artículo 34º de la LGS, así como en el artículo 23º de la citada Ordenanza General de subvenciones, ante la necesidad de financiar las inversiones inherentes a la subvención para poder llevarlas a cabo.

8º.- Que, por otra parte, según informe del Servicio Técnico de Ganadería y Pesca, de 6 de agosto de 2019, se encuentra correctamente justificada la subvención para inversiones concedida el pasado año por importe de cincuenta mil euros (50.000,00€), con la finalidad de mejorar las condiciones de las instalaciones, dándose cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 20º de la citada Ordenanza General de Subvenciones, así como lo establecido en el acuerdo y resolución de otorgamiento de la subvención.

9º.- Que asimismo, se ha dado cumplimiento a lo dispuesto en el apartado tercero del artículo 31º de la LGS, por cuanto que con carácter previo a todos aquellos contratos cuyos gastos superan la cuantía del contrato menor de servicios establecido en la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, se ha solicitado debidamente para cada uno de dichos contratos tres ofertas de distintos proveedores, encontrándose debidamente acreditada la elección de las ofertas, que en su mayor parte han recaído en las económicamente más ventajosas.

10º.- Que, de conformidad con lo dispuesto en la Base 27 de las citadas, así como el artículo 20 de la mencionada Ordenanza, corresponde al Sr. Consejero Insular del Área la concesión de las subvenciones que se recojan de forma nominativa en las Bases de Ejecución del Presupuesto para el presente ejercicio. Asimismo, según el citado artículo, así como lo señalado en el artículo 10.1 y) del Reglamento Orgánico del Cabildo de Tenerife, corresponde al Consejero Insular del Área la aprobación de la referida documentación justificativa a efectos de proceder a su abono.

11º.- Que según el acuerdo adoptado por el Pleno de esta Corporación, en sesión ordinaria celebrada el 29 de julio de 2016, la fiscalización del presente



Documento

Código Seguro de Verificación (CSV)

El CSV de este documento es fcaec846-820f-5ba7-b213-9b64aec35d4. Puedes verificar su integridad mediante el código QRCode de la izquierda o en la dirección:

<https://sede.tenerife.es/es/personal/#!/documento?csv=fcaec846-820f-5ba7-b213-9b64aec35d4>

Este documento ha sido firmado electrónicamente por FRANCISCO JAVIER PARRILLA GOMEZ (CABILDO INSULAR DE TENERIFE) el día 31/10/2019 a las 16:25:54 (UTC) y SELLO DEL VICESECRETARIO DEL ORGANO COLEGIADO DE CONSEJO DE GOBIERNO (CABILDO INSULAR DE TENERIFE) el día 31/10/2019 a las 16:26:57 (UTC). El CSV del fichero de firma electrónica es e05ee42e-7343-5efb-88b6-53572180450d. Puedes descargarlo mediante el código QRCode de la derecha o en la dirección:

<https://sede.tenerife.es/es/personal/#!/documento?csv=e05ee42e-7343-5efb-88b6-53572180450d>



Firma



expediente se realizará en todas sus fases (concesión, abono y justificación) a través del sistema de fiscalización previa y plena.

12º.- Que de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 18 y 20 de la Ley General de Subvenciones, tras la modificación operada por la Ley 15/2014, de 16 de septiembre, de racionalización del Sector Público y otras medidas de reforma administrativa, la presente Resolución habrá de ser comunicada a la Base de Datos Nacional de Subvenciones

A la vista de lo expuesto, de conformidad con la documentación obrante en el expediente y los informes emitidos por el Servicio Técnico de Ganadería y Pesca, con fecha de 6 de agosto y 2 de septiembre de 2019, y de conformidad con el informe favorable emitido por la Intervención General, **RESUELVO:**

PRIMERO: Aprobar la documentación justificativa presentada por el Matadero Insular de Tenerife, S.A., con C.I.F. A-38325197, en relación a la subvención concedida y abonada anticipadamente para la financiación de las inversiones realizadas en las instalaciones del matadero para la mejora de las condiciones de las instalaciones, por importe de cincuenta mil euros (50.000,00.- €), en virtud de Resolución del Sr. Consejero Insular del Área de Agricultura, Ganadería y Pesca, de fecha 3 de diciembre de 2018.

SEGUNDO: Autorizar al Matadero Insular de Tenerife, S.A. la ejecución de las inversiones detalladas en el informe del Servicio Técnico de Ganadería y Pesca de fecha 2 de septiembre de 2019, con la finalidad de mejorar las condiciones de las instalaciones del matadero.

TERCERO: Conceder y abonar anticipadamente a favor de la entidad mercantil Matadero Insular de Tenerife, S.A., provista de CIF A-38.325.197, una subvención nominativa por la cantidad de cuarenta y nueve mil doscientos sesenta y cuatro euros con veintitrés céntimos (49.264,23€) para la financiación de las citadas inversiones.

CUARTO: En consecuencia, autorizar, disponer, reconocer la obligación y ordenar el pago a favor de la entidad mercantil "Matadero Insular de Tenerife, S.A.", CIF A-38.325.197, de cuarenta y nueve mil doscientos sesenta y cuatro euros con veintitrés céntimos (49.264,23€) mediante documento contable en fase ADO, aplicación presupuestaria 19-0603-4332-74250, con número de propuesta 19-009555, ítem 19-017990.



Documento

Código Seguro de Verificación (CSV)

El CSV de este documento es fcaec846-820f-5ba7-b213-9b64aec35d4. Puedes verificar su integridad mediante el código QRCode de la izquierda o en la dirección:

<https://sede.tenerife.es/es/personal/#!/documento?csv=fcaec846-820f-5ba7-b213-9b64aec35d4>

Este documento ha sido firmado electrónicamente por FRANCISCO JAVIER PARRILLA GOMEZ (CABILDO INSULAR DE TENERIFE) el día 31/10/2019 a las 16:25:54 (UTC) y SELLO DEL VICESECRETARIO DEL ORGANO COLEGIADO DE CONSEJO DE GOBIERNO (CABILDO INSULAR DE TENERIFE) el día 31/10/2019 a las 16:26:57 (UTC). El CSV del fichero de firma electrónica es e05ee42e-7343-5efb-88b6-53572180450d. Puedes descargarlo mediante el código QRCode de la derecha o en la dirección:

<https://sede.tenerife.es/es/personal/#!/documento?csv=e05ee42e-7343-5efb-88b6-53572180450d>



Firma



QUINTO: La citada subvención deberá justificarse mediante la presentación, antes del 30 de septiembre de 2020, de la siguiente documentación:

1º) Memoria de actuación justificativa del cumplimiento de las condiciones que dieron lugar al otorgamiento de la subvención, con indicación de las inversiones realizadas y de los resultados obtenidos.

2º) Declaración detallada de los gastos efectivamente realizados y de los ingresos obtenidos para la realización de tales inversiones, haciendo mención expresa de las ayudas, subvenciones o recursos obtenidos para la actividad subvencionada, procedentes de cualesquiera Administraciones o entes públicos o privados, nacionales, de la Unión Europea o de organismos internacionales, acompañando la correspondiente resolución de concesión.

3º) Facturas o documentos de valor probatorio equivalente en el tráfico mercantil o con eficacia administrativa seleccionados e incorporados en la relación a que se hace referencia en el apartado anterior, acreditativa de los gastos realizados en la ejecución de la actividad o conducta objeto de subvención, que se ajustarán a lo establecido en el artículo 30.3 de la Ley 38/2003, General de Subvenciones. Dichas facturas deberán describir los elementos que las integran y, deberán estar ajustadas a lo dispuesto en el Real Decreto 1619/2012, de 30 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento por el que se regulan las obligaciones de facturación (BOE nº 289, de 1.12.12), además deberá figurar el tipo y cuota de I.G.I.C.

Las referidas facturas deberán estar relacionadas en un escrito firmado por el beneficiario, en el que se especifique de cada una, el número, la fecha, el proveedor y el importe descontado del I.G.I.C., dado que no será subvencionable.

4º) Justificantes de los pagos realizados mediante certificación bancaria acreditativa de dichos pagos realizados con cargo a la cuenta del beneficiario o, en su lugar, fotocopia de cheques nominativos o letras de cambio nominativas u órdenes de transferencias nominativas, con los correspondientes apuntes bancarios, con cargo a la cuenta del beneficiario, que justifiquen la efectiva realización de los pagos o cualquier otro documento mercantil que pueda justificar la efectiva realización de dichos pagos.

5º) Una declaración responsable del representante de la asociación haciendo constar que la entidad a la que representa no se encuentra en la situación de deudora por resolución de procedencia de reintegro ante cualquier Administración pública, así como el resto de circunstancias previstas en el artículo 13.2 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.



Documento

Código Seguro de Verificación (CSV)

El CSV de este documento es fcaec846-820f-5ba7-b213-9b64aec35d4. Puedes verificar su integridad mediante el código QRCode de la izquierda o en la dirección:

<https://sede.tenerife.es/es/personal/#!/documento?csv=fcaec846-820f-5ba7-b213-9b64aec35d4>

Este documento ha sido firmado electrónicamente por FRANCISCO JAVIER PARRILLA GOMEZ (CABILDO INSULAR DE TENERIFE) el día 31/10/2019 a las 16:25:54 (UTC) y SELLO DEL VICESECRETARIO DEL ORGANO COLEGIADO DE CONSEJO DE GOBIERNO (CABILDO INSULAR DE TENERIFE) el día 31/10/2019 a las 16:26:57 (UTC). El CSV del fichero de firma electrónica es e05ee42e-7343-5efb-88b6-53572180450d. Puedes descargarlo mediante el código QRCode de la derecha o en la dirección:

<https://sede.tenerife.es/es/personal/#!/documento?csv=e05ee42e-7343-5efb-88b6-53572180450d>



Firma



6º) Finalmente, y con la finalidad de dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 29º de las Ley General de Subvenciones, se informa que el Matadero Insular de Tenerife podrá contratar con terceros la totalidad de la actividad objeto de subvención.

SEXTO: Respecto de aquellas contrataciones que el Matadero Insular de Tenerife realice con terceros para la ejecución de la actividad subvencionada, la cual podrá ser contratada con terceros en su totalidad, además de lo señalado en el apartado anterior, estará obligado a dar cumplimiento a lo preceptuado en el artículo 29º de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

SÉPTIMO: La presente subvención resulta incompatible con la percepción de otras subvenciones, ayudas o ingresos que pudiera percibir de algún otro organismo público o privado para la ejecución de la actividad subvencionada.

OCTAVO: Que las actuaciones subvencionadas están incluidas en el Marco Estratégico Plurianual de Actuaciones para el Desarrollo de Tenerife 2016-2025 (MEDI) en la línea de actuación 4.4.2.1 (Instalaciones Agroindustriales Insulares) y son susceptibles de financiación por el Gobierno de Canarias a través del Fondo de Desarrollo de Canarias 2016-2025 (FDCAN) al encontrarse prevista en la Línea de Actuación 15.1.1 (Edificios Agroindustriales).

NOVENO: El control financiero de las subvenciones otorgadas con cargo a los presupuestos del Cabildo Insular de Tenerife se ejercerá conforme a lo establecido en el Título III de la Ley 38/2003, de 18 de noviembre de 2003, General de Subvenciones, por la Intervención General de la Corporación, sin perjuicio de las funciones atribuidas a la Audiencia de Cuentas de Canarias y al Tribunal de Cuentas.

DÉCIMO: La comisión de infracciones en materia de subvenciones se registrará por lo dispuesto en el Título IV de la Ley 38/2003, General de Subvenciones. No obstante, en relación a la competencia para la incoación del procedimiento sancionador, así como para el nombramiento de instructor y secretario, en su caso, será de aplicación lo regulado en el Reglamento Orgánico del Cabildo Insular de Tenerife.

UNDÉCIMO: En lo no previsto en la presente resolución se estará a lo dispuesto en los preceptos básicos de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, y su Reglamento que lo desarrolla, aprobado mediante Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, respecto de los artículos de carácter básico; la Ordenanza General de Subvenciones del Cabildo insular de Tenerife, aprobada por acuerdo plenario de fecha 23 de diciembre de 2004 y publicada en el BOP nº 32 de 3 de marzo



Documento

Código Seguro de Verificación (CSV)

El CSV de este documento es fcaec846-820f-5ba7-b213-9b64aecd35d4. Puedes verificar su integridad mediante el código QRCode de la izquierda o en la dirección:

<https://sede.tenerife.es/es/personal/#!/documento?csv=fcaec846-820f-5ba7-b213-9b64aecd35d4>

Este documento ha sido firmado electrónicamente por FRANCISCO JAVIER PARRILLA GOMEZ (CABILDO INSULAR DE TENERIFE) el día 31/10/2019 a las 16:25:54 (UTC) y SELLO DEL VICESECRETARIO DEL ORGANO COLEGIADO DE CONSEJO DE GOBIERNO (CABILDO INSULAR DE TENERIFE) el día 31/10/2019 a las 16:26:57 (UTC). El CSV del fichero de firma electrónica es e05ee42e-7343-5efb-88b6-53572180450d. Puedes descargarlo mediante el código QRCode de la derecha o en la dirección:

<https://sede.tenerife.es/es/personal/#!/documento?csv=e05ee42e-7343-5efb-88b6-53572180450d>



Firma



de 2005; los preceptos no básicos de la referida Ley 38/2003 y su Reglamento, y supletoriamente, la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, las Bases de Ejecución del Presupuesto, y cualquier otra disposición normativa que por su naturaleza pudiera resultar de aplicación.

DUODÉCIMO: Comunicar a la Base de Datos Nacional de Subvenciones la presente Resolución.



Documento

Código Seguro de Verificación (CSV)

El CSV de este documento es fcaec846-820f-5ba7-b213-9b64aec35d4. Puedes verificar su integridad mediante el código QRCode de la izquierda o en la dirección:

<https://sede.tenerife.es/es/personal/#!/documento?csv=fcaec846-820f-5ba7-b213-9b64aec35d4>

Este documento ha sido firmado electrónicamente por FRANCISCO JAVIER PARRILLA GOMEZ (CABILDO INSULAR DE TENERIFE) el día 31/10/2019 a las 16:25:54 (UTC) y SELLO DEL VICESECRETARIO DEL ORGANO COLEGIADO DE CONSEJO DE GOBIERNO (CABILDO INSULAR DE TENERIFE) el día 31/10/2019 a las 16:26:57 (UTC). El CSV del fichero de firma electrónica es e05ee42e-7343-5efb-88b6-53572180450d. Puedes descargarlo mediante el código QRCode de la derecha o en la dirección:

<https://sede.tenerife.es/es/personal/#!/documento?csv=e05ee42e-7343-5efb-88b6-53572180450d>



Firma